



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**personales**

**ACUERDO No. 244-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cigno: **Unidad Jurídica; subdivisión cinco punto uno, denominado: Remisión del Consejo Directivo, conforme al artículo 10 de la LPA, a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la solicitud presentada por el señor .** ; de la sesión ordinaria número cuarenta y dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del quince de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa ad honorem de la Unidad Jurídica, Elizabeth Meléndez León; y,

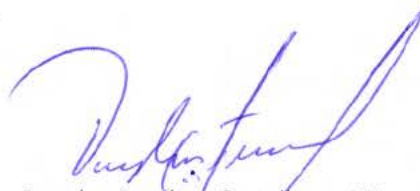
**CONSIDERANDO:**

- I) Que el 6 de noviembre de 2023, el señor . , en su calidad personal presentó escrito mediante el cual solicita al Consejo Directivo del CNR, investigación y comprobación a las hijuelas que devienen de la partición de un inmueble original en lo correspondiente al área, ya que según su parecer hay un error en los traslados y en los antecedentes de los traspasos hereditarios y partición correspondiente de un inmueble (que es de su propiedad) ubicado en el departamento de Santa Ana, también señala que la información se encuentra resguardada en el Registro de la Propiedad raíz e Hipotecas del mencionado departamento.
- II) Que el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), manda que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad que considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de la misma institución, *se remitirá a más tardar dentro de los 5 días siguientes de recibida.*

La expositora, solicita al Consejo Directivo: remitir dentro del plazo de ley, a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a través del secretario de este consejo, la solicitud del señor . para que analice la procedencia de lo pedido, resuelva y emita la respuesta conforme a derecho.

**Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,**

**ACUERDA: I) Autorizar** la remisión, a través del secretario de este Consejo y dentro del plazo de ley, al director del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para que resuelva y emita la respuesta conforme a derecho, lo solicitado por el señor . . **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

